



ESTE DOCUMENTO FUE  
DISTRIBUIDO EL DIA

12 FEBRERO 2015

**CONTRATO No. 12/2015  
LICITACIÓN PÚBLICA 02/2015  
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 07/2015  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LACTEOS, CARNES, FRUTAS, VERDURAS,  
CEREALES, LECHE Y DESECHABLES AÑO 2015  
MARIA DEL ROSARIO MEDRANO (FRUTAS Y VERDURAS ROSARIO)**

Nosotros, Raúl Roberto Castillo Durán mayor de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación del "HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA", en carácter de Titular, en virtud del Acuerdo número **CIENTO TREINTA TRES** de fecha quince de enero de dos mil quince, **por un periodo del uno de Julio al treinta de junio de dos mil quince**, se acuerda asignar funciones como **MÉDICO DIRECTOR DE HOSPITAL ESPECIALIZADO**; y en base a lo dispuesto en el Artículo número dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en lo que se conceden facultades para celebrar Contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **EL HOSPITAL Y MARIA DEL ROSARIO MEDRANO**, mayor de edad del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, [REDACTED]

[REDACTED] Titular de la Empresa Comercial denominada **FRUTAS Y VERDURAS ROSARIO**, del domicilio de San Salvador. [REDACTED]

[REDACTED] Que en el transcurso del presente instrumento me denominaré. "**EL CONTRATISTA**", manifestamos que convenimos en celebrar el presente **CONTRATO** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** El "CONTRATISTA", se obliga a entregar el "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LACTEOS, CARNES, FRUTAS, VERDURAS, CEREALES, LECHE Y DESECHABLES AÑO 2015**", en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2015  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07/2015  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LACTEOS, CARNES, FRUTAS, VERDURAS,  
CEREALES, LECHE Y DESECHABLES AÑO 2015**

X



HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE  
NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"

RENGLÓN N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
17	CODIGO: 50109100 SOLICITAN: ACEITE (BIDON DE 5 GALONES), OFRECEN: ACEITE (BIDON DE 5 GALONES)., PRESENTACION: BIDON, MARCA: SUMESA, AZTECA, ORISOL, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	BIDON	84	\$ 29.00	\$ 2,436.00
21	CODIGO: 50106071 SOLICITAN: CEREAL DE AVENA, OFRECEN: CEREAL DE AVENA., PRESENTACION: CAJA, MARCA: NESTUM., ORIGEN: CENTRO AMERICANO, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	CAJA	1,440	\$ 2.40	\$ 3,456.00
22	CODIGO: 50106130 SOLICITAN: CEREAL DE TRIGO MIEL, OFRECEN: CEREAL DE TRIGO- MIEL., PRESENTACION: CAJA, MARCA: NESTUM., ORIGEN: CENTRO AMERICANO, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	CAJA	1440	\$ 2.40	\$ 3,456.00
25	CODIGO: 50106460 SOLICITAN: FIDEOS, OFRECEN: FIDEOS., PRESENTACION: BOLSA DE 200 GRAMOS., MARCA: VARIAS PARMESSANA, SULI, INA., ORIGEN: CENTRO AMERICANO, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	LIBRAS	125	\$ 1.25	\$ 156.25
27	CODIGO: 50116150 SOLICITAN: GELATINA, OFRECEN: GELATINA., PRESENTACION: BOLSA DE 450 GRAMOS., MARCA: MELHER, LA FAMILIA., ORIGEN: CENTRO AMERICANO, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	LIBRAS	125	\$ 1.25	\$ 156.25
33	CODIGO: 50109250 SOLICITAN: MANTECA, OFRECEN: MANTECA, PRESENTACION: CAJA DE 50 LIBRAS., MARCA: MARCAS VARIAS, SUMESA, ORISOL., ORIGEN: CENTRO AMERICANO, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	LIBRAS	500	\$ 0.99	\$ 495.00
34	CODIGO: 50109350 SOLICITAN: MARGARINA, OFRECEN: MARGARINA, PRESENTACION: CAJA DE	LIBRAS	250	\$ 0.99	\$ 247.50

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2015  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07/2015  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LACTEOS, CARNES, FRUTAS, VERDURAS,  
CEREALES, LECHE Y DESECHABLES AÑO 2015



HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE  
NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"

	30 = 6 PAQUETES DE 5 LBS. C/U., MARCA: SUMESA, ORISOL, SANTA CLARA., ORIGEN: CENTRO AMERICANO, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.				
35	CODIGO: 50109450 SOLICITAN: MAYONESA, OFRECEN: MAYONESA, PRESENTACION: BOLSA DE 1 GALON., MARCA: REGGI, MAYODELI, DUTRIZ., ORIGEN: CENTRO AMERICANO, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	GALON	15	\$ 6.50	\$ 97.50
37	CODIGO: 50116260 SOLICITAN: PASTA DE TOMATE, OFRECEN: PASTA DE TOMATE, PRESENTACION: LATA DE GALON., MARCA: HEINZ., ORIGEN: ESTADOS UNIDOS, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	GALON	15	\$ 8.00	\$ 120.00
38	CODIGO: 50116320 SOLICITAN: SAL YODADA, OFRECEN: SAL YODADA, PRESENTACION: BOLSA DE 1 LBS., MARCA: VARIAS PICAPIEDRA, SALADITA, SALIMAR, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 3 MESES.	LIBRAS	625	\$ 0.12	\$ 75.00
42	CODIGO: 50107540 SOLICITAN: VINAGRE BLANCO, OFRECEN: VINAGRE BLANCO, PRESENTACION: GALÓN PLASTICO., MARCA: VARIAS MARCAS, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	GALON	10	\$ 3.00	\$ 30.00
43	CODIGO: 50107550 SOLICITAN: VINO PARA COCINA, OFRECEN: VINO PARA COCINA, PRESENTACION: BOTELLA., MARCA: PRESIDENTE, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	BOTELLA	20	\$ 4.25	\$ 85.00
52	CODIGO: 50107015 SOLICITAN: ACHIOTE MOLIDO, OFRECEN: ACHIOTE MOLIDO, PRESENTACION: LIBRA, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 4 MESES.	LIBRAS	5	\$ 1.00	\$ 5.00

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2015  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07/2015  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LACTEOS, CARNES, FRUTAS, VERDURAS,  
CEREALES, LECHE Y DESECHABLES AÑO 2015



HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE  
NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"

54	CODIGO: 50107050 SOLICITAN: AJONJOLI, OFRECEN: AJONJOLI, PRESENTACION: LIBRA, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 5 MESES.	LIBRAS	5	\$ 1.50	\$ 7.50
55	CODIGO: 50107040 SOLICITAN: AJOS, OFRECEN: AJOS, PRESENTACION: BOLSA DE 1 LBS, MARCA: S/M, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS, GUATEMALA, VENCIMIENTO: 3 MESES.	CAJA	15	\$ 20.00	\$ 300.00
59	CODIGO: 50119110 SOLICITAN: BERRO, OFRECEN: BERRO, PRESENTACION: MANOJO., MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, GUATEMALA, VENCIMIENTO: 4 DIAS.	MANOJO	5	\$ 0.75	\$ 3.75
62	CODIGO: 50107100 SOLICITAN: CANELA, OFRECEN: CANELA, PRESENTACION: BOLSA DE 1 LBS., MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 6 MESES	LIBRAS	20	\$ 7.50	\$ 150.00
64	CODIGO: 50119140 SOLICITAN: CEBOLLA, OFRECEN: CEBOLLA, PRESENTACION: C/U, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, MEXICO, VENCIMIENTO: 7 DIAS.	U	2.175	\$ 0.25	\$ 543.75
65	CODIGO: 50107160 SOLICITAN: CILANTRO, OFRECEN: CILANTRO, PRESENTACION: MANOJO, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 2 DIAS.	MANOJO	45	\$ 1.50	\$ 67.50
66	CODIGO: S/C SOLICITAN: CLAVOS DE OLOR, OFRECEN: CLAVOS DE OLOR, PRESENTACION: LIBRA, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 6 MESES.	LIBRAS	3	\$ 7.00	\$ 21.00
67	CODIGO: 50119210 SOLICITAN: COLIFLOR, OFRECEN: COLIFLOR, PRESENTACION: C/U, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 3 DIAS.	U	130	\$ 1.25	\$ 162.50
69	CODIGO: 50107130 SOLICITAN: CHILE CIRUELA, OFRECEN: CHILE CIRUELA, PRESENTACION:	LIBRAS	3	\$ 5.00	\$ 15.00

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2015  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07/2015  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LACTEOS, CARNES, FRUTAS, VERDURAS,  
CEREALES, LECHE Y DESECHABLES AÑO 2015



HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE  
NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"

	LIBRA, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 3 MESES.				
70	CODIGO: 50119180 SOLICITAN: CHILE VERDE, OFRECEN: CHILE VERDE, PRESENTACION: C/U, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, HONDURAS, EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 4 DÍAS.	U	2.175	\$ 0.17	\$ 369.75
74	CODIGO: 50101250 SOLICITAN: DULCE DE PANELA, OFRECEN: DULCE DE PANELA, PRESENTACION: C/U., MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 3 MESES.	U	125	\$ 1.00	\$ 125.00
75	CODIGO: 50119230 SOLICITAN: EJOTES, OFRECEN: EJOTES, PRESENTACION: EN SACO DE 18 LBS., MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 3 DIAS.	LIBRAS	500	\$ 0.50	\$ 250.00
76	CODIGO: 50119240 SOLICITAN: ELOTES, OFRECEN: ELOTES, PRESENTACION: C/U., MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 3 DIAS.	U	2.625	\$ 0.18	\$ 472.50
77	CODIGO: 50119260 SOLICITAN: ESPINACA, OFRECEN: ESPINACA, PRESENTACION: MANOJO., MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, GUATEMALA., VENCIMIENTO: 2 DIAS.	MANOJO	25	\$ 0.80	\$ 20.00
78	CODIGO: 50112060 SOLICITAN: GARBANZO, OFRECEN: GARBANZO, PRESENTACION: BOLSA DE 1 LBS, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 6 MESES.	LIBRAS	10	\$ 2.00	\$ 20.00
81	CODIGO: 50119310 SOLICITAN: GUISQUIL, OFRECEN: GUISQUIL, PRESENTACION: C/U., MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 4 DIAS.	U	2.175	\$ 0.18	\$ 391.50
86	CODIGO: 50119350 SOLICITAN: LECHUGA, OFRECEN: LECHUGA, PRESENTACION: C/U., MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 4 DÍAS.	U	450	\$ 0.60	\$ 270.00

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2015  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07/2015  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LACTEOS, CARNES, FRUTAS, VERDURAS,  
CEREALES, LECHE Y DESECHABLES AÑO 2015



HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE  
NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"

88	CODIGO: 50119370 SOLICITAN: LOROCO, OFRECEN: LOROCO, PRESENTACION: LIBRA., MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 3 DÍAS.	LIBRAS	5	\$ 3.00	\$ 15.00
89	CODIGO: 50108420 SOLICITAN: MANDARINA, OFRECEN: MANDARINA, PRESENTACION: C/U, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 3 DÍAS.	U	1.000	\$ 0.12	\$ 120.00
90	CODIGO: 50108500 SOLICITAN: MANZANA, OFRECEN: MANZANA, PRESENTACION: C/U., MARCA: S/M, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS, CHILE, ARGENTINA, VENCIMIENTO: 7 DÍAS.	LIBRAS	1000	\$ 0.99	\$ 990.00
91	CODIGO: 50108580 SOLICITAN: MELON, OFRECEN: MELON, PRESENTACION: C/U, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, HONDURAS, EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 4 DÍAS.	U	125	\$ 1.25	\$156.25
94	CODIGO: 50119380 SOLICITAN: MORA PARA SOPA, OFRECEN: MORA PARA SOPA, PRESENTACION: MANOJO, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, GUATEMALA, VENCIMIENTO: 2 DÍAS.	MANOJO	15	\$ 1.00	\$ 15.00
95	CODIGO: 50108640 SOLICITAN: NARANJAS, OFRECEN: NARANJAS, PRESENTACION: C/U, MARCA: S/M, ORIGEN: HONDURAS, EL SALVADOR, GUATEMALA, VENCIMIENTO: 5 DÍAS.	U	1.750	\$ 0.10	\$ 175.00
101	CODIGO: 50119410 SOLICITAN: PEREJIL, OFRECEN: PEREJIL, PRESENTACION: MANOJO, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, GUATEMALA, VENCIMIENTO: 2 DIAS.	MANOJO	45	\$ 1.50	\$ 67.50
102	CODIGO: 50107380 SOLICITAN: PIMIENTA DE CASTILLA, OFRECEN: PIMIENTA DE CASTILLA., PRESENTACION: BOLSA DE 1 LBS, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 6 MESES.	LIBRAS	5	\$ 7.00	\$ 35.00

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2015  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07/2015  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LACTEOS, CARNES, FRUTAS, VERDURAS,  
CEREALES, LECHE Y DESECHABLES AÑO 2015



HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE  
NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"

103	CODIGO: 50107400 SOLICITAN: PIPIAN, OFRECEN: PIPIAN, PRESENTACION: BOLSA DE 1 LBS, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 6 MESES.	LIBRAS	3	\$ 2.80	\$ 8.40
106	CODIGO: 50119441 SOLICITAN: PIPIAN, OFRECEN: PIPIAN., PRESENTACION: C/U., MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 2 DIAS.	U	2.325	\$ 0.18	\$ 418.50
108	CODIGO: 50118500 SOLICITAN: RABANOS, OFRECEN: RABANOS., PRESENTACION: C/U., MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 2 DIAS.	MANOJO	375	\$ 0.40	\$ 150.00
109	CODIGO: 50119490 SOLICITAN: REMOLACHA, OFRECEN: REMOLACHA., PRESENTACION: C/U., MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA., VENCIMIENTO: 6 DIAS.	U	45	\$ 0.30	\$ 13.50
111	CODIGO: 50108820 SOLICITAN: SANDIAS, OFRECEN: SANDIAS., PRESENTACION: C/U., MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, EL SALVADOR, HONDURAS., VENCIMIENTO: 5 DIAS.	U	300	\$ 2.00	\$ 600.00
112	CODIGO: 50108841 SOLICITAN: TAMARINDO, OFRECEN: TAMARINDO, PRESENTACION: BOLSA DE 1 LBS SIN CASCARA., MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, GUATEMALA., VENCIMIENTO: 3 MESES.	LIBRAS	25	\$ 1.00	\$25.00
115	CODIGO: 50119330 SOLICITAN: YERBABUENA, OFRECEN: YERBABUENA, PRESENTACION: MANOJO., MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, EL SALVADOR., VENCIMIENTO: 2 DÍAS.	MANOJO	30	\$ 1.50	\$45.00
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO.....</b>					<b>\$16,839.40</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) las Bases de Licitación Pública No. LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2015  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07/2015  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LACTEOS, CARNES, FRUTAS, VERDURAS, CEREALES, LECHE Y DESECHABLES AÑO 2015



02/2015; b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce; g) La Resolución de Adjudicación No. 07/2015 de fecha veintidós de enero de dos mil quince; h) Interpretaciones de Instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante; j) Garantías; k) Resoluciones Modificativas si las hubieren e i) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** Los suministros deberán entregarse en el **Departamento de Alimentación y Dietas del Hospital**, para lo cual el suministrante o su representante debidamente autorizado debe hacerlo personalmente, a fin de firmar el ACTA DE ENTREGA, la cual deberán firmar todos los que intervengan en el acto, detallando el cargo; en esta acta debe hacerse constar; la case y cantidad del bien que se recibe; el estado en que se recibe y si el embalaje cumple con lo exigido en este contrato. El Duplicado cliente de la factura por la entrega del bien se presentará en la UFI del HOSPITAL debidamente firmada por la Jefatura del Departamento de Alimentación y Dietas del Hospital acompañada de copia del acta de recepción que será firmada por la Jefatura, el Administrador de Contrato y el Suministrante, a efecto de retirar el Quedan respectivo. La entrega de los productos se sujetarán a los plazos siguientes: a) Según necesidad del hospital, para lo cual el Departamento de Alimentación y Dietas solicitará al contratista por escrito las cantidades que necesitará con tres días hábiles de anticipación, durante el tiempo de vigencia del contrato; b) Cuando se comprueben defectos en las entregas, el suministrante tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles como máximo, contados a partir de la notificación de la UACI, para reponer el bien defectuoso, caso contrario se aplicará la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA.** Cuando al Contratista se le presentaren circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del

2



producto, cuya(s) causa(s) sean de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la UACI podrá extender el plazo. El contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación, en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que la UACI declare improcedente la solicitud de la prórroga del plazo contractual. Ninguna prórroga le será concedida al Contratista por demora o negligencia, imputable al mismo. El Hospital se reserva el derecho de incrementar el contrato hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, dependiendo de la disponibilidad financiera del Hospital al momento del vencimiento de dichos contratos, para lo cual el titular del Hospital emitirá la modificativa respectiva, la cual firmará conjuntamente con el contratista.

**CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** El titular del Hospital, ha nombrado mediante **Acuerdo No. VEINTE** de fecha **cinco de enero de dos mil quince**. Tal como lo establece el referido acuerdo **Anexo No.1** del presente contrato, la persona nombrada en dicho acuerdo tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones **AL CONTRATISTA**, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Informar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas, e) Gestionar los reclamos **AL CONTRATISTA** relacionados con el "**Suministro de Productos Alimenticios, Lácteos, Carnes, Frutas, Verduras, Cereales, Leches y Desechables año 2015**" durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que proceda a su



devolución en un período mayor a ocho días hábiles y f) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato será de **SEIS MESES** a partir del mes de **FEBRERO al mes de JULIO 2015**, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este contrato.

**CLÁUSULA SEPTIMA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ \$ 16,839.40)** que el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", pagara el Contratista por el "**Suministro de Productos Alimenticios, Lácteos, Carnes, Frutas, Verduras, Cereales, Leches y Desechables año 2015**", dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente contrato será financiado del 01 Fondo General con Cifrado Presupuestario número **2015-3205-3-02-02-21-1** para este contrato. En el entendido que si finalizado el ejercicio fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho Fondo General. El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo, ejercicio Fiscal vigente, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP.

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** El pago se efectuara en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, ubicada en km 8 ½ carretera a Los Planes de Renderos, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **60 días calendario** posteriores a la fecha en que sea presentada en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y cinco fotocopias a nombre del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", el **Compromiso Presupuestario el cual será proporcionado por la Unidad Financiera Institucional (UFI)**, previa a la facturación, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción,



emitida por el Departamento de Alimentación y Dietas del Hospital Nacional Saldaña, Administrador de Contrato y Suministrante, para entregar el quedan respectivo en la Tesorería del Hospital detallando la descripción del producto, número de Licitación Pública, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, precio unitario, precio total y compromiso presupuestario, debidamente firmadas y selladas de recibido. No se dará por recibido el bien ó servicio, cuando a juicio del usuario este no haya sido entregado bajo las condiciones en que se contrato, en tal caso el usuario se reserva el derecho de firmar la factura. En caso de aplicar para esta compra, en virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1%; según el artículo No. 162 del Código Tributario. Asimismo, la empresa deberá reflejar en la factura el 1% de retención. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras, y evitar así atrasos en los pagos.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** Se obliga al pago del **"Suministro de Productos Alimenticios, Lácteos, Carnes, Frutas, Verduras, Cereales, Leches, y Desechables año 2015"** cuyo importe del presente contrato se hará con aplicación a la fuente de financiamiento **2015-3205-3-02-02-21-1**

**CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS.** El contratista deberá presentar a favor de Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", a través de una empresa aseguradora o afianzadora; de un banco; legalmente establecido en el país y autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El adjudicatario deberá presentar en la UACI la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el doce por ciento (12%) del valor total del servicio contratado, la cual deberá presentar dentro de los **OCHO días (8) hábiles** siguientes a la fecha de celebración del contrato respectivo y estará vigente **treinta días después de vencido el contrato**, periodo de cobertura del contrato, en caso que se autorice



el incremento a prórroga al contrato el hospital, solicitará al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado o prorrogado. Art. 33 del Reglamento de la LACAP. El Hospital hará efectiva la garantía cuando el contratista no cumpla con lo establecido en esta cláusulas contractuales. En caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato el Hospital, solicitará al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado o prorrogado según lo especificado en el Art. 33 del Reglamento de la LACAP. el Hospital hará efectiva la garantía cuando e contratista no cumpla con lo establecido en el presente contrato. En caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato el Hospital solicitará al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado o prorrogado.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA DE BUENA CALIDAD.** El Contratista presentará la garantía **BUENA CALIDAD** de los suministros entregados en los renglones **del 44 al 51** presentará dicha garantía, por el 10% del monto total del contrato y deberá presentarse en la UACI del Hospital, dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** posteriores a la Recepción definitiva del Servicio y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO** contados a partir de dicha fecha, que el contrato señale para la entrega total del servicio objeto de este contrato. El Hospital hará efectiva la garantía en caso de detectarse fallas, desperfectos, mal funcionamiento, inferior calidad, no conformidad en los resultados de análisis y cualquier otro problema o situación que ocurra en el periodo de vigencia de esta garantía. Las garantías antes mencionadas deberán presentarse en ORIGINAL y DOS (2) copias intactas y no se deben perforar ó anillar.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediendose ademas a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.



**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: COMUNICACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA.** Cualquier situación que ocurra en días y horas hábiles y que amerite una aclaración, discusión o decisión y que no pueda ser resuelta inmediatamente, deberá ser informada por parte de la seguridad privada a su Jefe inmediato quien a su vez lo hará por escrito a la Jefatura de Servicios Generales del Hospital.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato por parte del Contratista, se aplicarán las multas establecidas en el Artículo ochenta y cinco de reformado de la Ley LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se someten los efectos de la imposición.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda, discrepancia, que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título VIII, Sección II de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el



cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual;  
y c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CESACION, CADUCIDAD Y RENOVACION DEL**

**CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en el documento de Licitación Pública; el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo si dentro del plazo de DIEZ DIAS (10) calendarios contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso continuare el incumplimiento ó no hiciera arreglos satisfactorios al Hospital para corregir la situación irregular al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el Hospital hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la recepción formal del suministro hasta donde caduca el plazo del presente Contrato, la Institución podrá efectuar el reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre el suministro; lo cual de no satisfacerse conforme a los términos contractuales, podrá referir anotaciones al expediente del Contrato ó hasta la aplicación de la caducidad del presente.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente



resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

**CLÁUSULA VIGESIMA: VIGENCIA.** La vigencia de este Contrato será a partir del **MES DE FEBRERO AL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE** y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la Legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Así mismo señalan como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra Providencia ó Alzada en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren a la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Por parte de la Institución contratante ubicada en Kilómetro 8 ½ Carretera a Los Planes de Renderos, Departamento de San Salvador [REDACTED]

[REDACTED] En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato en Los Planes de Renderos, a los seis días del mes de febrero del dos mil quince



HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE  
NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"



*[Signature]*  
DR. RAÚL ROBERTO CASTILLO DURÁN

TITULAR

*[Signature]*  
SRA. MARIA DEL ROSARIO MEDRANO  
REPRESENTANTE LEGAL

FRUTAS Y VERDURAS  
AÑO "ROSARIO"  
María del Rosario Medrano  
Telefax: 2222-8158, Tel.: 2271-6

Zb/.-



HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 20.** Los Planes de Renderos, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de enero de dos mil quince.- **EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 17, inciso 2º y 20 literal o del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; este Hospital **ACUERDA:** Nombrar como Administradora de Contrato a la **SEÑORA ARECELY VASQUEZ DE NAVARRETE**, Encargada de Despensa, responsable del "Suministro de Productos Alimenticios", que tiene por objeto el suministro antes mencionado, con carácter adhonoren, a partir de esta fecha; quien deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos arriba mencionados.

**COMUNÍQUESE.** El Titular del Hospital, (F) R.R. Castillo

DIOS UNIÓN LIBERTAD



*R.R. Castillo*  
DR. RAÚL ROBERTO CASTILLO DURÁN  
DIRECTOR